

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves veintitres de agosto del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 51-08-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MAE. Geovanny Cambronerero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos; MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora a.i. Secretaría de Actas.

Se da un receso de hasta 30 minutos, por motivo de un problema técnico en el sistema de grabación.

Al ser la 4:35 p.m., se consigna el ingreso de la MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta y del Lic. Javier Vives Blen, Asesor de Presidencia Ejecutiva.

Al ser las 5:05 p.m. se reinicia la sesión.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta da lectura del orden del día y procede a someterla a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DE ACTA N° 49-08-2018
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

5.1 Análisis de la Remisión del Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio Concurso Interno N° 05-2018, interpuesto por Ana Virginia García Gallo, Steven Fernández Mata, Marcia Piedra Solano, **según oficio GG-1990-08-2018.**

5.2 Análisis del Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio Rincón de Cacao, **según GG-1936-08-2018.**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

6.1 Análisis de segregación, donación y traspaso de lote resoluciones **Folios No.: 0068-07-18, 0069-07-18, 0070-07-18, 0071-07-18, 0072-07-18, 0073-08-18, 0074-08-18, 0075-08-18**

6.2 Análisis de la Modificación a los convenios modelo que suscribe el IMAS con los sujetos privados y públicos para costo de atención, **según Oficio SGDS-1681-08-2018.**

6.3 Análisis de Transitorio al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, **según oficio SGDS-1706-08-2018.**

**7. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

7.1 Análisis del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, sobre la resolución de recurso de apelación presentado por la señorita Laura Barahona Carmona, dentro del procedimiento administrativo TAD-11-2017, en cumplimiento al acuerdo CD.177-05-2018, **según oficio AJ-994-08-2018.**

7.2 Análisis de la Derogación parcial del acuerdo No. 222-06-2018, en el cual se instruye a la Gerencia General que consulte a la Procuraduría General de la República sobre la obligatoriedad para el IMAS, con lo establecido en la Ley 9467 del 22 de agosto del 2017, en relación con el traspaso de las fincas 3-112712-000 y 3-112713-000 a la Asociación Pro Vivienda y Ayuda el Guayabal Sector Sureste.

7.3 Análisis sobre el traspaso de las fincas inscritas en el Registro Nacional a nombre del IMAS bajo el folio real 3-112712-000 y 3-112713-000 a nombre de la Asociación Pro Vivienda y Ayuda Comunal El Guayabal del Guarco, con fundamento en la Ley 9467 que autoriza este traspaso.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA N° 49-08-2018.**

La señora Maria Fullmen Salazar, Presidenta indica que este punto se pospone, por motivo de que a varios directores no les llegó el acta No. 49-08-2018, para su revisión.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

- 1. Oficio AI. 305-08-2018 Acciones desplegadas por la Auditoría Interna, con respecto a la adquisición de la finca denominada Guayabal, en el Guarco, Provincia de Cartago.**

Se da lectura al oficio que remite el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante el cual informa sobre las acciones desplegadas por la Auditoría Interna, con respecto a la adquisición de la finca denominada Guayabal, en el Guarco de Cartago.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, explica que ha tomado la decisión de presentar este documento a conocimiento del Consejo Directivo, a raíz de las discusiones que se han estado llevando a cabo en sesiones anteriores y en relación a la finca Guayabal. Su interés primordial es que este Consejo Directivo tenga el conocimiento de que desde el punto de vista de los problemas que presentaba esta finca cuando el IMAS la adquirió, y la Administración tomo las decisiones, acciones administrativas correspondientes y legales que correspondían, como se menciona en el oficio. En primera instancia la Auditoría hizo el estudio y efectivamente comprobó irregularidades en el proceso de adquisición de la finca y recomendó la apertura y procedimiento administrativo a los funcionarios que se citan en la relación de hechos, el Consejo Directivo acoge el informe de Auditoría y ordena la apertura del procedimiento. El procedimiento administrativo se efectúa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

o se lleva a cabo y termina presentando responsabilidades en uno de los funcionarios que cita en el informe y además en el oficio que leyó la Directora Georgina Hidalgo, puso en conocimiento de la Contraloría General de la República, porque en el estudio realizado fue a solicitud de la Contraloría, porque fue la que trasladó una denuncia la cual se estudio y también su persona rindió este mismo documento que se adjunta que es el informe de auditoría y la relación de hechos al Ministerio Público.

Para el señor Auditor Edgardo Araya, es importante que este Consejo Directivo tenga conocimiento de esto, porque ha escuchado la preocupación en relación con los problemas en el momento que se vendieron las fincas, con esto espera que el Consejo Directivo tenga la conciencia y conocimiento de que la administración ya tomó acciones desde el punto de vista legal y se llegó a sentar las responsabilidades. Después de lo que se derivó del procedimiento administrativo, lo que ha estado gestionando la institución, como también lo indica en el último párrafo de su oficio, es ver de qué manera la institución podría habilitar o hacer el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social, más eso no se ha logrado, según es de conocimiento del Consejo Directivo con los informes recibido hasta la fecha.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, indica que su inquietud es y poniéndolo en palabras sencillas, es que pese a que existieron las sanciones y denuncias correspondientes, se quedaron con la finca, a pesar de todos los problemas que ya tenía y que no han existido las medidas suficientes para poder hacer que este terreno se apto, si no que sigue conservando todos los problemas que ya tenía porque tal vez eran insalvables de alguna manera los problemas que se detectaron en su momento, aquí lo más grave es que se dio la finca con todos sus vicios.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, dice que en su momento se tomaron las medidas que hubo que tomar. Lo que nos corresponde es ver lo que ya vimos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, indica tener unas dudas al respecto, se tomas sanciones pero el resultado es que se tiene la finca con todos los problemas que eso significa, no se han puesto denuncias, se giran directrices que no se cumplen y no se ha supervisado ese problema, el problema se tiene.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, pregunta, ¿pero denuncias a quien?.

A lo que responde la señora Presidenta María Fullmen Salazar, que a la gente que ha estado cobrando, entiende que hubo una denuncia que se puso el año pasado al Área Legal y no se ha resuelto, hay una nota recibida en el mes de junio y que leyó la Dra. María Leitón la semana pasada denunciado unos hechos, la cual fue enviada a la Asesoría Legal y no se ha resuelto.

Externa su preocupación la señora María Fullmen Salazar Elizondo, porque no logra entender como hubo sanciones, pero el problema todavía se tiene, ya no de la adquisición de la finca, pero sí de que hay irregularidades que resolver, y que fue hasta ayer que se puso una acusación, la cual se debió haber puesto hace mucho rato.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, informa que el día de ayer se interpuso la denuncia la cual fue discutida en la sesión anterior. Asimismo, se hizo el contacto respectivo con las familias en relación al oficio que presentó la Dra. María Leitón Barquero en la sesión anterior, llamando a la persona que dio el medio para notificación y que se llama Leticia Alvarado Artavia. La señora Leticia lo que informó es que no podía llegar al IMAS, por lo que se procedió a coordinar con el Área Regional de Cartago para el próximo miércoles, comprometiéndose a buscar a las familias que firmaron la nota y la prueba documental respectiva, porque una denuncia no se presenta así no más, sino que requiere de un respaldo documental suficiente para que el Ministerio Público pueda poner la denuncia y darle trámite. Reitera que el próximo miércoles el Asesor Jurídico General se va a desplazar a Cartago para atenderlos personalmente, revisar la documentación que ellos están aportando y en el caso de que ellos lo deseen ayudarlos en la formulación de la demanda e incluso acompañarlos al Ministerio Público, para que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

presenten la denuncia. De parte de la institución como ofendida el día de ayer se puso la denuncia respectiva y ya está en trámite en el Ministerio Público.

Con respecto al retraso por parte de la Asesoría Jurídica, dice la Licda. Adriana Alfaro, que desea informar que lo que se pasó inicialmente en ambos casos, es que la información fue remitida por medio de correos electrónicos, enviados por el área regional, directamente al Asesor Jurídico General, sin copia a los subalternos y lo que pasa es que el Asesor Jurídico General recibe alrededor de 150 correos por día y él tiene que ir discriminando.

La Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo, dice que eso no es de recibo, si le llegaron muchos correos y discriminó mal, no es de recibo.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, señala que el oficio está fechado 27 de junio del presente y se trasladó a la Asesoría Jurídica por medio de correo electrónico y dice que esta no es la mejor forma de tramitar una denuncia.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, comenta que en la sesión pasada se discutió y se tomó la decisión de hacer un comunicado de prensa y los temas que se plantearon como duda por parte de la periodista, era si se llegaban hacer preguntas de porqué el proyecto tenía problemas y que había hecho el IMAS, y al escuchar esto su preocupación fue, o más bien quise trasladarle a este Consejo Directivo esta información, para que tuvieran la tranquilidad que desde el punto de vista de los problemas por los cuales se adquirió la finca, la Auditoría intervino, la Administración y el Consejo Directivo tomaron las decisiones que legalmente les corresponde, porque no se puede ir más allá de lo que legalmente procede, se abrió procedimiento y se sentaron responsabilidades. Claro está que en el órgano del procedimiento no se resolvió cobrar, sino se dio una sanción disciplinaria. La finca quedó en propiedad del IMAS y con los problemas que se adquirió y la Administración lo que ha hecho posterior al informe de la Auditoría, consecuentemente con los problemas que tenía la finca, ha hecho diferentes gestiones y que este Consejo tiene conocimiento, con un informe que presentó el Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, que recogía o hacía referencia a un recuento de acciones que ha emprendido la institución tratando de resolver, sin embargo no se ha logrado resolver hasta la fecha.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

Señala el señor Herrera Ramírez, que si se revisa el informe de Auditoría que adjuntó, la denuncia original era porque básicamente el único problema que se presentaba con la finca, era que no había suministro de agua, sin embargo años después aparece el problema de una falla tectónica que originalmente no estaba identificada. Han venido situaciones que más bien agravan una factibilidad de desarrollar el proyecto, y esto es un tema que le corresponde al IMAS resolver de la mejor manera. Existen diferentes alternativas o acciones que se han analizado, trasladar la finca, en el informe que presenta la Gerencia General, también se evaluó la posibilidad o la factibilidad de trasladar la finca al MINAE o al MAG, esas son opciones que en algún momento evaluó la institución, de igual manera se evaluó que el IMAS financiara la construcción de un tanque de agua potable, que el costo era altísimo y se desechó. Lo que quiere señalar es que esta información la conocen con los informes presentados y ha habido diferentes acciones para tratar de resolver el problema, y aparentemente no hay forma de que en esa finca se pueda construir un proyecto de interés social. La idea es que tengan el conocimiento que desde el punto de vista de los problemas en que se adquirió la finca, el IMAS ya actuó legalmente, incluso la relación de hechos que la Auditoría confeccionó fue presentada ante el Ministerio Público y fue comunicada a la Contraloría General de la República, las acciones que desplegara el Ministerio Público dado en el tiempo que eso se llevó a cabo, se está hablando en el año 2002, y la premura de dar esta información y que resolvió el Ministerio Público no fue relevante.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, dice que le da tranquilidad lo externado por el señor Auditor, en el sentido de que a veces se tenía la idea de que en el momento se adquirió la finca y no se hizo nada, pero lo que esto viene a reafirmar es que desde el inicio se conoció que había una situación irregular en el proceso de adquisición y que desde el inicio se sabía que habían problemas que crecieron. Desde la perspectiva de poder informar a la ciudadanía, inclusive para que no caiga en temas de estafas, se tiene que tener tranquilidad porque si actuó la institución cuando correspondía. Con lo más reciente le preocupa, es que el Consejo Directivo no tenía información a quien enviaron las funcionarias del área de Cartago la denuncia, se sabía que llegó un reenvío a la señora María Leitón



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

Barquero y ahora se tiene claro que fue enviado vía correo el 27 de junio a la Gerencia General, Asesoría Jurídica y a Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, aclara que al ser denuncia personales y aunque ellos la impongan a la institución, son ellos son los que tienen que ir a denunciar, porque no se puede ir a denunciar por ellos. Con respecto a esta denuncia, el documento por sí mismo no es una denuncia como tal, son manifestaciones hechas por un grupo de personas, donde se están haciendo una serie de manifestaciones que se tienen que hacer al Ministerio Público, porque las denuncias penales son personales y la institución no puede ponerlas por ellos, porque se está ventilando que es un posible delito de estafa y la estafa es un delito que se castiga con una persona. En cuanto a la posibilidad de presentar el proceso en tiempo y forma o que hay pasado un plazo de prescripción, se hizo un análisis respecto al artículo del código penal que establece el tiempo que tienen las personas para la interposición de la denuncia, lo que sucede es que el plazo de prescripción no ha empezado a correr, porque tienen efectos confirmados, al parecer de las manifestaciones en la denuncia hechas, indican que ellos han tenido varias reuniones y cada reunión es una acta administrativo que corre un plazo de prescripción, de acuerdo a lo que establece el código penal el caso de prescripción va en concordancia con la pena, si se estuviera en el primer supuesto que establece el artículo de estafa, el plazo de prescripción sería en tres años y de ahí se amplía hasta diez años en ese mismo supuesto. Entonces al ser un delito con efectos continuados y estar en un concurso ideal no ha empezado a correr el plazo de prescripción, por lo que no se ha generado ninguna lesión a las personas, por no ponerlas sobre esta información, estos hechos y la denuncia ya está presentada.

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta, dice que sigue sin entender porqué antes no se podía y ayer se pudo, cuál es la diferencia en aquel momento y ayer, porque lo dicho por el Lic. Berny Vargas en la sesión del lunes, es que no tenía calificación. Solicita que se le aclare cuál es la diferencia, que medió el lunes y ayer para poderlo hacer.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, dice que no tiene detalle de lo que explicó el Asesor Jurídico General. Hay algunas situaciones que incluso está en el correo que se hizo llegar a la Presidencia Ejecutiva, donde se explica de forma detallada un tema con lo plano, donde Desarrollo Socio Productivo tenía que actuar y generarlos, se decidió interponer la denuncia tomando en consideración que si al medio día esos planos y la documentación que tenía que generar Socio Productivo con respecto a los planos no llegaba, por lo que había decidido el Consejo Directivo se interponía y de esa manera se interpuso.

Tampoco se tenía de una forma tan claramente identificadas las personas que estaban siendo directamente afectadas para poder contactarla, hasta que se tuvo conocimiento de esa nota, pero teniendo conocimiento de la documentación, en el momento que haya sido se hizo un contacto con las personas y lo que se ha hecho es localizarlas ya que no aportaron ningún medio a para atender las notificaciones. Aclara, que la institución no está poniendo por ellos, el IMAS va a facilitar el acompañamiento, la denuncia es personal, por lo que tendría que ir cada una de las personas al Ministerio Pública a interponer la denuncia.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, manifiesta que se habló de la necesidad de hacer esta denuncia, en virtud de que en el momento del ejercicio del cargo durante las funciones, se enteraron que se denunciaba la comisión de un supuesto delito y es por eso que se pidió que se hiciera. Su inquietud va en el sentido de que se está recibiendo la información porque la Dra. María Leitón tuvo la amabilidad de traer la carta de la denuncia y leerla al Consejo Directivo para que constara en el acta, pero más allá de eso, cuando se ha expuesto acerca de las situaciones que tiene la propiedad, las compañeras funcionarias han dicho que a ella la gente les han comentado que pagaron cinco millones por recibir eso, pero que no van a decir quienes fueron. Se fue para la casa y fue reflexionando que si en ese momento en que ellas están haciendo una labor propia de la institución en el terreno y se enteran de que alguien está siendo víctima de estas situaciones, si no aplica los alcances del 281 del Código Procesal Penal, porque son ellas las que se dieron cuenta en el momento justo. La idea sería poder generarles a los funcionarios en el terreno, la información suficiente para que sepan que cuando



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

pasan esas cosas, tienen que denunciar, eso es algo que se tiene que tomar en cuenta a partir de ahora.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, dice que aplica en eso y aplica en todo, por cuanto el funcionario detecte o pueda sospechar que lo que le está indicando el beneficiario o la persona que acuda a la institución hacer la denuncia, podría eventualmente constituirse en un delito en el 281 del Código Procesal Penal, que establece la obligación de todo funcionario público de interponer la denuncia. Lo que se hace es lo siguiente, se le dice al funcionario que tiene ubicar a la persona para que acuda al Ministerio Público a interponer la denuncia, si la persona no quiere poner la denuncia, de igual manera en el 281 del Código Procesal Penal, en relación con el hecho de la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, artículo 5, establece que todo funcionario público tiene que acudir, en otras situaciones distintas que se han tenido y que han tenido que acudir a interponer la denuncia, lo que se hace es generar la documentación respectiva e indicarle al Ministerio Público, que en virtud de que la persona directamente afectada no ha querido acudir a la instancia, se pone en conocimiento para que de oficio se analice.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, dice preocuparle en este punto en particular, donde se está presentado un supuesto delito de estafa, es que no se había denunciado. Consulta, si hay alguna persona funcionaria en esta institución que se enterara por parte de personas afectadas sobre el hecho, que se debe hacer con esa situación.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, cree que se podría integrarse más con las personas del área regional, para ver qué tipo de documentación tiene ellos y que sirvan de respaldo. Sugiere que en adelante toda sospecha de denuncia tienen que informarla, pero no es correcto informarlo por medio correo electrónico, sino por medio de un oficio al superior inmediato, a la Gerencia General y la Gerencia tomará las medidas necesarias, sea trasladarlo a la Asesoría Jurídica o él decidirá lo que corresponda. La canalización de una denuncia es muy importante, porque si está mal canalizada lo que genera es que no se le de trámite respectivo, esto hay que hacerlo saber a los funcionarios, incluso hasta dar capacitaciones sobre



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

estos temas, porque muchas veces por desconocimiento no saben cuáles son los trámites para canalizar una denuncia, esa sería una solución.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidenta, propone sacar un oficio y enviarlo a todos los funcionarios y áreas regionales, donde se les indique cuál es el procedimiento que se debe seguir en estos casos.

La MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, dice que nadie puede alegar desconocimiento de la Ley, pero también es imposible creer que todas las personas van a tener el conocimiento de cómo se debe proceder en ciertos casos, la duda que le queda es, que las muchas del Área Regional de Cartago comentaron que habían escuchado que se daban este tipo de posibles delitos, porqué no lo denunciaron. Si la Asesoría Jurídica está sentada aquí, es precisamente porque se necesita que asesore al Consejo Directivo y le preocupa porque uno se siente tranquilo dentro de las cosas que pasan acá, pasan por un filtro de diferentes expertos que se encuentran en esta mesa y si ellas dicen eso, tal vez no puedan asesorarlas en ese sentido, pero está la Asesoría Jurídica, y no entiende que mencionan ese caso y nadie les diga ustedes tienen que poner la denuncia.

Reitera la necesidad de que la Asesoría Jurídica se encuentra en esta mesa, también se pueda contar con ese tipo de asesoría, para las personas que cuentan experiencias que están ocurriendo, se les pueda decir cómo actuar para que ellas lleguen a omitir algunas denuncias que deberían de realizar.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, dice que ellas le comentaron algunas situaciones con respecto a la propiedad y las asesoró. Indica que en otras oportunidades, consultan sobre denuncias y se les dice cómo proceder, se podría hacer llegar los oficios en dónde se ha indicado que de acuerdo al 281 del Código Procesal Penal y la Ley Contra la Corrupción, lo que procede es a, b y c.

Considera, que es un tema de canalización de la información o la denuncia que ellos están captando. La Asesoría Jurídica no actúa de oficio, sino que actúa a gestión de parte, y no va a decir que esta denuncia se canalizó de la forma más adecuada, pero en delante se canalice de la forma adecuada para que no se caiga de nuevo en eso.

La Presidenta María Fullmen Salazar, le agradece a la Licda. Adriana Alfaro las explicaciones que da, sin embargo quiere decir que le queda un sin sabor, que no



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

solo se tramitó desde la dirección regional, sino que esa nota de acuerdo con lo explicado, le llegó a la Asesoría Jurídica, al Desarrollo Socio Productivo y Comunal y a la Gerencia General, quien la traslada a la Asesoría Jurídica, no solo fue el área regional. Reitera que le queda ese sin sabor porque ese oficio fue en fecha 27 de junio y como Consejo Director no se le informa, si no es porque la Dra. María Leitón presenta esa nota y porque la periodista Joselyn Alfaro empieza a indagar para ver qué es lo que está pasando. Cree que efectivamente ha habido errores, omisiones que deben ser corregidas.

Se consigna el retiro de la sesión del Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, al ser 17:54 p.m.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, dice estar totalmente consciente de la situación, ofrece una disculpa al Consejo Directivo, porque la verdad no se tiene ninguna justificación, para explicar el porqué no se le dio trámite en tiempo, pero si se van a tomar las acciones y de hecho desde ayer se tomaron las acciones respectivas, para corregir todas estas situaciones y reforzar la manera en que se recibe por uno o por otro medio, cualquier información que pueda generar, o cualquier tipo de denuncia.

La Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo, le solicita a la Directora Ericka Álvarez, que presenta la propuesta de acuerdo derivado ante la situación concreta con respecto a la forma inadecuada de trasladar de alguna manera, una situación de presunto delito que se conoce en el ejercicio de las funciones.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 352-08-2018**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Oficio Al. 305-08-2018, concerniente a las acciones desplegadas por la Auditoría Interna, con respecto a la adquisición de la finca denominada Guayabal, en el Guarco, Provincia de Cartago.
2. Instruir a la Gerencia General para que informe a todas las personas funcionarias de la institución en todas sus oficinas a nivel nacional, regional y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

local, que cuando tengan en el ejercicio de sus funciones, conocimiento acerca de la comisión de un delito, o la posible comisión de un delito, es una obligación de acuerdo a los alcances del artículo 281 del Código Procesal Penal, realizar la denuncia correspondiente e informar de forma inmediata y por medio de un oficio a su superior.

3. Solicitar a la Asesoría Jurídica capacitar a los funcionarios a nivel local y regional, para que también tengan las herramientas de cómo actuar en este tipo de situaciones.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**2. Oficio GG-2002-08-2018 Informe de acciones para el desalojo de las fincas IMAS en Tejar de El Guarco, Cartago.**

Se procede con la lectura del oficio GG-2002-08-2018, fechado 22 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, mediante el cual rinde informe de las acciones realizadas, para el desalojo de las fincas IMAS en Tejar de El Guarco, Cartago.

Al ser la 6:03 p.m., se consigna el ingreso del Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, explica que este oficio tiene el objetivo de dar cuentas sobre el cumplimiento de un acuerdo tomado por este Consejo Directivo, referente a la instrucción para el desalojo de las familias en la Finca El Guayabal, pero también informar sobre las acciones realizadas por la Gerencia General, desde el momento que tuvo conocimiento para la salvaguarda de las fincas en cuestión. Básicamente se refiere a la gestión que se hizo para la cancelación de planos, esto por cuanto se dieron cuenta, que si bien la propiedad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

es del IMAS, está a nombre de la institución desde el año pasado, se dieron cuenta que existían planos registrados e inscritos en el registro, sin la autorización de la institución, y eso fue debidamente subsanado, es decir los planos fueron cancelados conforme a lo que procede. También se da cuentas sobre la gestión que se hizo para instruir al Área Regional de Cartago, para poner una rotulación que le indicara a las personas que esa finca es propiedad del IMAS y no se estaba desarrollando ningún proyecto de vivienda, entiende que en su debido momento el Área Regional colocó la rotulación, pero las familias procedían a retirarlo.

Asimismo, se hizo la gestión en ese mismo período año 2017, dirigida a la Asesoría Jurídica, para que de acuerdo con la información que remitiera el Área Técnica, a saber el Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, presentara ante las instancias judiciales las medidas correspondientes legales, que permitan la salvaguarda de esas propiedades. De esto no se tenía conocimiento de que se hiciera la gestión, hasta el día de hoy, que se ha indicado que se procedió hacer la denuncia correspondiente.

De igual manera, comenta que el 27 de junio del presente año, efectivamente se recibió correo del Área Regional de Cartago, donde traslada un documento firmado por familias que forman parte de un proyecto de vivienda, y en este mismo momento y por ese mismo medio, se le hace remisión a la Asesoría Jurídica, indicándole que proceda con las gestiones que corresponda, en acatamiento a las instrucciones que este Consejo Directivo había emitido, en torno a la interposición de denuncias según correspondiera.

Finaliza, comentando el señor Gerente General, que la resolución propiamente de desalojo, que fue firmada por la Gerencia General, y que le informó la Dra. María Leitón de manera verbal, que el día de hoy fue debidamente notificado a todas las familias que residen en esa propiedad.

De esta manera la Gerencia General, le informa al Consejo Directivo las acciones realizada y atiende una serie de consultas que surgieron en la sesión anterior.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, comenta que en días pasados se le dijo que esta finca no se podía donar, por el tema de la normativa institucional, pero en otras ocasiones se ha donado fincas a municipalidades, que figura diferente que en algunas veces se puede hacer, y en este caso no.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, en el caso de las donaciones a las municipalidades es que en el artículo 64 del Código Municipal lo faculta, es la única vía por la cual se puede dar a la Municipalidad, y la Municipalidad lo que hace es dársela a una asociación, a una escuela, esta es la vía que se utiliza. A lo interno no se tiene ninguna norma, aparte de lo que está en el código municipal, que se faculte al IMAS para poder hacer donaciones.

La Dra. María Leitón Barqueo, Subgerenta de Desarrollo Social, informa que le remitió el oficio SGDS 1723-08-2018, al señor Gerardo Alvarado Blanco, mediante el cual se le informa que fue posible notificar todas las siete familias, todo salió muy bien.

Deja constando que las funcionarias del Área de Cartago que vinieron hacer la presentación a este Consejo Directivo, le comentaron que cuando fueron hacer la visitas, no tienen las pruebas, pero si viene en el informe, datos de personas que dijeron que se les había vendido el lote por cinco millones de colones; es por eso que el acuerdo que se tomó de comunicarle a las áreas, puede ayudar a que las regionales tengan claridad.

Aclara, que el rótulo si se puso, pero lo quitó la Presidenta de la Asociación, se tomó fotos como prueba, pero aparentemente duró de un día para otro.

- Se da por conocido el anterior oficio.

**3. Oficio Joselyn Alfaro Rojas, Asesora, Presidencia Ejecutiva.**

Se da lectura al correo electrónico que presenta la Periodista Joselyn Alfaro Rojas, en seguimiento a lo acordado el pasado lunes 20 de agosto, de presentar una denuncia formal por lo ocurrido en la Finca El Guayabal. Recomienda que si

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

se va a sacar un comunicado de prensa, posterior a la denuncia, este debe ir con propuestas concretas para los afectados, o colocar una lona de 2 metros por 3 metros en la finca con un texto.

La Dra. María Leitón Barquero, indica que la Directora Ivania Arguedas, había pedido que la Subgerencia hiciera una averiguación sobre la lista de las personas que firmaron la carta donde externan la situación que les ha venido sucediendo con la asociación, por lo que trae el día de hoy la información.

La información que se tiene es que son varias familias, hijos, y se tiene que dos personas que son no pobres y el resto solo una persona no tiene ficha, las demás todas tienen y el resto de la lista son familias que no están en extrema pobreza.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, comenta que hay que tomar alguna decisión porque es el cumplimiento de un acuerdo del Consejo Directivo de que se hiciera un comunicado de prensa. Se debería no solo tener la queja, sino tener una solución concreta. Se está buscando todo para llegar a una solución, el Consejo Directivo está actuando como corresponde, está trasladando las denuncias, está buscando la forma para que la propiedad encuentre un destino, que pueda ser funcional para la comunidad o para el país de alguna manera, además se está procediendo con el desalojo en aras de proteger la vida de las personas y de una serie de acciones que están vinculadas al tema de lo que se ha actuado a partir de lo que se tiene de reconcomiendo de esta propiedad. Insiste, en que se saqué no un comunicado de prensa, pero si un boletín, un banner informativo, en que el IMAS hace la aclaración no solo para la finca en el Guarco, sino para todo el país, porque se desconoce en cuantos lugares podría estarse presentando situaciones similares.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director está de acuerdo en sacar un comunicado lo más general posible y que sobre todo que vaya enfocado en que ya se le está dando solución, y que esto no se debe repetir a nivel nacional.

La Licda. Ericka Álvarez propone que el siguiente mensaje "El Instituto Mixto de Ayuda Social informa a la sociedad costarricense, a la ciudadanía o a todos los



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

habitantes del país, que no realiza procesos de titulación por medio de organizaciones privadas, o personas físicas que nos sean profesionales ejecutores de las Área Regionales del IMAS, por lo que además aclara que en ninguna instancia el IMAS cobrará suma alguna, para desarrollar proyectos que beneficie a la sociedad.

Se consigna el retiro de la señora María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, al ser la 6:10

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, le preocupa que esta información sea leída por personas en pobreza y pobreza extrema, y que no sepan lo que significa la palabra titulación. Sugiere que vaya escrito en un vocabulario más llano.

El Consejo Directivo mantiene la solicitud de que se desarrolle una comunicación, no se está de acuerdo con la propuesta de la Iona, o se podría sacar una publicación en el periódico.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, le solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

- Se procede con la lectura.

**ACUERDO No. 353-08-2018**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido la propuesta que remite la Licda. Joselyn Alfaro Porras, referente a la elaboración de un Comunicado de Prensa hacia la ciudadanía, en que se evidencie la situación de las fincas de El Guayabal, en Tejar del Guarco Cartago.

Instruir a la Secretaría de Actas para que le informe a la Licda. Joselyn Alfaro, la decisión y observaciones del Consejo Directivo en relación al cumplimiento del acuerdo No. 342-08-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se consigna la incorporación nuevamente de la señora Presidenta María Fullmen Salazar, al ser las 6:20 p.m.

La señora Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas que por favor se retire de la Sala de Sesiones, con el fin de analizar los siguientes puntos de correspondencia.

**4. Oficio de la señora Ana Virginia García Gallo.**

Se procede con la lectura del oficio suscrito por la señora Ana Virginia García Gallo, de fecha 20 de agosto del 2018 en relación con Recurso de Apelación en Subsidio Concurso Interno 05-2018. Puesto Profesional de Servicio Civil 3, Cargo: Asistente de Gerencia y Subgerencias, Código de Plaza 22013.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta cede la palabra a la Licda. Georgina Hidalgo, en su calidad de Secretaria de Junta Directiva, quien procede a dar lectura al oficio correspondiente.

Los señores directores y señoras directoras acuerdan:

**ACUERDO No. 354-08-2018**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio sin número de fecha 20 de agosto, relacionado al Recurso de Apelación en Subsidio que interpone la funcionaria Ana Virginia García Gallo, en contra de la resolución del Concurso Interno 05-2018,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

con el fin de que presente una propuesta de resolución, para ser analizada por este Consejo Directivo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5. Oficio de la señora Marcia Eugenia Piedra Serrano.**

Se da lectura al oficio suscrito por la señora Marcia Eugenia Piedra Serrano, con fecha 21 de agosto del 2018 en relación con Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio Concurso Interno 05-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta cede la palabra a la Licda. Georgina Hidalgo, en su calidad de Secretaria de Junta Directiva, quien procede a dar lectura al oficio correspondiente.

Los señores directores y señoras directoras acuerdan:

**ACUERDO No. 355-08-2018**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio sin número de fecha 21 de agosto de 2018, relacionado con el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio que interpone la señora Marcia Eugenia Piedra Serrano, en contra de la resolución del Concurso Interno 05-2018, correspondiente al puesto de Asistente para Gerencia General, con el fin de que presente una propuesta de resolución, para ser analizada por este Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**5.1 Análisis de la Remisión del Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio Concurso Interno N° 05-2018, interpuesto por Ana Virginia García Gallo, Steven Fernández Mata, Marcia Piedra Solano, según oficio GG-1990-08-2018.**

La señora Presidenta le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

El Lic. Alvarado que se refiere a las personas recurrentes que presentan sus posturas con respecto a lo resuelto por la administración en cuanto al Concurso Interno N° 05-2018. Siendo así, en vista de la normativa que establece la institución, específicamente en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, el artículo 5. Inciso u), ésta Gerencia General remite para su debida atención las resoluciones dictadas en los Recursos de Revocatoria como los Recursos propiamente dichos de las personas funcionarias, con el fin de que el Consejo Directivo establezca las acciones que considere conveniente.

Aclara que en las resoluciones de revocatoria se analizan en función de lo que establece la normativa y lo que estableció el Área de Desarrollo Humano.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**ACUERDO N° 356-08-2018**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesoría Jurídica Recursos de Apelación en Subsidio sobre el Concurso Interno N° 05-2018, interpuesto por los funcionarios Ana Virginia García Gallo, Steven Fernández Mata y Marcia Piedra Solano, Según Oficio GG-1990-08-2018, para ser analizada por este Consejo Directivo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Adriana Alfaro indica que una de las personas solicitó que la MBA. Tatiana Loaiza no tuviese contacto con el caso, entonces recomienda que alguien más reciba información y se encargue de la gestión.

Analizado el punto, los señores Directores y señoras Directoras acuerdan:

**ACUERDO N° 357-08-2018**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

Designar a la señora Katherine Montoya Acuña, como responsable de recibir toda la información relacionada con el Concurso Interno N° 05-2018, para que la canalice y la haga llegar al Consejo Directivo, con el fin de que la señora Tatiana Loaiza Rodríguez no tenga ninguna vinculación con respecto al procedimiento que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

se está tramitando, por ser ella parte interesada dentro del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Se consigna la incorporación a la Sala de Sesiones de la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez.

**5.2 Análisis del Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio Rincón de Cacao, según GG-1936-08-2018.**

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que estos recursos que se están trasladando corresponden a la posición de las familias o un grupo importante de familias que están en una porción de la finca del Rincón de Cacao, en respuesta al Acto Administrativo de la Gerencia General donde se dictó el desalojo.

Manifiesta que como pueden recordar es todo un proceso que va a ser llevado en el seno del Consejo Directivo, en virtud de Recursos de Apelación que previo también fueron conocidos y que motivó al Consejo a realizar algunas diligencias complementarias ante la Comisión Nacional de Emergencias, ante la Municipalidad y que también se recibió a un equipo del Área Regional de Alajuela que explicó toda la problemática de riesgo y demás que se experimenta en esa propiedad, que amerita y justifica el proceso del desalojo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

La señora Presidenta manifiesta que los señores directores y señoras directoras que recién asumen no conocen los antecedentes del caso.

El Lic. Gerardo Alvarado realiza un recuento. Menciona que la finca está ubicada en Alajuela y lo que sucede es que existen unas familias que denuncian que en una porción de la finca que está destinada para reserva, un grupo importante de familias tomó posesión y la invadió. Se realizan los análisis técnicos, por medio del Área Regional, del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal y la Subgerencia de Desarrollo Social; para validar la situación y se determinó efectivamente que la ubicación de esas familias no procede; pero que en realidad lo que se sopesó en ese momento fue alguna opción para dar alguna solución habitacional o de titulación a esas familias desde la institución y usando la misma finca, pero esa situación fue totalmente bloqueada por la misma Municipalidad porque indicó que el resto de la finca que no estaba debidamente titulada, precisamente era área de reserva y que no podía ser utilizada por el plan regulador de la Municipalidad, pero además porque tenía un nivel de riesgo, dependiendo el tipo de desarrollo habitacional, ellos podrían dar el aval correspondiente, pero para ese desarrollo hablaban de titulación en mil metros cuadrados, obviamente es un tipo de titulación que no es acorde para una vivienda de interés social, y además por la topografía del terreno hace que las obras de mitigación de riesgo de esas viviendas las hagan mucho más poderosas.

Comenta que además acudieron también al Ministerio de Vivienda en busca de una solución integral, se acudió a la misma Municipalidad con el propósito de identificar de repente algún proyecto de vivienda que estuviese siendo desarrollado por una u otra instancia, pero no se tuvo éxito en la búsqueda de opciones a mediano plazo para estas familias. Se agotaron las instancias.

Indica que el Consejo Directivo requirió una valoración de la Comisión Nacional de Emergencias sobre el nivel de riesgo de ese terreno y después de varios estudios se logró concretar un informe que cumpliera con todos los requerimientos que planteó la institución y la Comisión Nacional de Emergencias concluye que no es recomendable, que efectivamente hay una circunstancia de riesgo importante en esa zona o en esa localidad y que no recomienda emprender ahí algún proyecto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

habitacional, más bien señalan implícitamente, que se debe de proceder por los riesgos de estas ubicaciones clandestinas con vías muy estrechas, pendientes, problemas con el tema del tendido eléctrico, entre otras; que más bien documentan y ponen énfasis en la situación de riesgo que ahí se experimenta, por lo que a raíz de eso es que se da continuidad, luego de sopesar con el Consejo Directivo el Informe de la Comisión Nacional de Emergencia, recibir la instrucción correspondiente.

La Licda. Éricka Álvarez comenta que ya ha pasado cierto tiempo y no recuerda si había población IMAS ubicada ahí, porque si no se pueden ubicar en un proyecto habitacional, tal vez pensar en una alternativa de alquiler.

La Dra. María Leitón indica que el mismo día que las compañeras del Área Regional vinieron comentaron sobre la posibilidad de que se pudiera brindar apoyo a las familias, es una práctica institucional que se hace con las familias que sean desalojadas de propiedades, sean familias IMAS o no, siempre y cuando califiquen, se valora el alquiler por tres meses mientras se realiza una solución más sostenible para las familias.

El Bach. Jorge Luis Loría comenta que según el informe hay niños y personas adultas mayores, y además ahí pasa un río, el Poás, y le preocupa que estas fincas que se usan para desarrollos habitacionales, siempre hay que guardar áreas para recreo, y consulta si se da algún seguimiento a estos terrenos para no llegar a esto que se está viendo el día de hoy.

El Ing. Ronald Cordero manifiesta, en la misma línea que comentó el Lic. Jorge Luis Loría, que no mismo puede pasar en Guayabal si no se toman medidas, pronto podría estar invadida.

El Lic. Alvarado reitera que hay familias ya tituladas en la finca y la zona que está siendo invadida es el área que se debe de destinar a reserva de acuerdo con la Municipalidad y don Jorge Loría realiza el recordatorio de que además pasa un río. Como Institución no se puede tocar esa zona, hay que respetar esa porción de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

terreno y no se puede hacer absolutamente nada, al menos que sean obras públicas, pero a nivel urbanístico no se puede hacer nada.

La Licda. Ericka Álvarez cree que hay ciertos terrenos con este tipo de características que nunca los va a poder usar nadie, es el típico lugar donde la gente que no tiene vivienda invade, mientras no se construya nada la gente va a ocuparlo, lo importante es que se tomen acciones para que no vaya a pasarle algo a la gente que invade sabiendo que hay riesgo.

El Ing. Ronald Cordero indica que en este caso no se pueden tomar acciones, pero en el otro sí se puede prevenir.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que es importante que el Consejo Directivo conozca que ninguna Municipalidad va a aceptar un área pública que esté invadida, no lo aceptan, entonces para regular hay que desalojar a las personas y algunas municipalidades ya nos están exigiendo conforme a la ley que incluso las áreas públicas las reciben después de que se entreguen con las obras públicas y ese es otro aspecto que se debe de hablar, porque ya se habla de recursos.

Sin más comentarios, la señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO N° 358-08-2018**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio GG-1936-08-2018, relacionado con los recursos de apelación contra Resoluciones de Desalojo por parte de un grupo de personas que se encuentran invadiendo la Zona del Rincón de Cacao.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**6.1** Análisis de segregación, donación y traspaso de lote resoluciones **Folios No. 0068-07-18, 0069-07-18, 0070-07-18, 0071-07-18, 0072-07-18, 0073-08-18, 0074-08-18, 0075-08-18.**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de la MBA. Karla Pérez, Coordinadora del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores presentes acuerdan el ingreso de la señora indicada.

Se consigna el ingreso de la señora Karla Pérez, al ser las 19:05 p.m.

Al ser las 7:07 p.m. se retira de la sesión el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

**- Resolución Folio N° 0068-07-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0068-07-18.

**ACUERDO N° 359-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Del Mar Rodríguez Barrientos, con el V° B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, ambos cónyuges de 66 y 68 años. En la misma vivienda vive una hija con su propio grupo familiar, ocupando aposentos independientes.

1.2.- El ingreso familiar lo conforma las pensiones que reciben ambos cónyuges de la CCSS, del régimen no contributivo, cada uno por un monto de ¢ 78.000.00, para un total de ¢ 156.000.00, con los que tienen que atender sus necesidades y pago de servicios básicos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

1.3.- Según folio # 000049, la familia tiene aproximadamente 32 años de vivir en el lote; el IMAS les otorgó un préstamo de ¢ 246.569.00 (doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve colones) para que construyeran su vivienda, la cual fue cancelado en enero del año 1998, con recursos propios, (folio # 000009).

1.4.- Doña Sánchez Salas Miriam solicita la titulación a su nombre y de su esposo el señor Chavarria Chavarria Rigoberto, folio # 000024.

Según constancias de bienes, el señor Chavarria Chavarria Rigoberto es usufructante en cuatro propiedades, adquiridas por donación entre los años 2011 y 2015, donde posee en casi todas las fincas un tercio en el usufructo.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica, con 512 de puntaje y en grupo 2. Cuando la familia ingresó al lote a titular, ingreso en condición de pobreza extrema, folio # 000053.

1.6.- La Profesional Ejecutora Lcda. María Del Mar Rodríguez Barrientos, recomienda que los gastos notariales sean asumidos por la familia, argumentando la tenencia, por parte de la familia, de cuatro propiedades adquiridas hace 25 a 29 años, para su disfrute, tiempo después de haber tomado posesión del lote que se pretende titular.

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 4-B, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0068-07-18 de fecha 24 de julio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Chavarría Chavarría Rigoberto Sánchez Salas Miriam Mercedes	1-384-816 3-176-770	4-B	SJ-1836375- 2015	1-257845-000	70.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **Resolución Folio N° 0069-07-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0069-07-18.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**ACUERDO N° 360-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Del Mar Rodríguez Barrientos, con el V° B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

1.1.- Familia conformada por tres miembros, ambos cónyuges de 50 y 31 años respectivamente, conviven en unión libre por más de 14 años, procrearon un hijo que en la actualidad tiene 11 años de edad, quien es estudiante de escuela.

1.2.- El ingreso familiar lo conforma el salario que percibe el jefe de familia, quien se desempeña como vendedor ambulante de productos no perecederos, con un ingreso mensual aproximado de ¢ 260.000.00 (doscientos sesenta mil colones exactos), con los que tiene que cubrir sus necesidades más elementales y pago de servicios básicos.

1.3.- Inicialmente el lote a titular fue adjudicado a la señora Murillo Torres Marta Eugenia, según folio # 000016; al cabo de los años el lote fue vendido en dos ocasiones más, siendo el último en adquirirlo el señor Carrillo Flores Miguel Ángel en el 2015; así las cosas, la familia habita en el lote desde el momento en que adquirió la propiedad, hoy en día son los solicitantes de la titulación.

Vivienda prefabricada, en buen estado de conservación; consta de tres dormitorios, sala-comedor y cocina, divisiones internas en fibrocemento, cuenta con cielo raso y piso de mosaico en buen estado.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica, con 531 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. María Del Mar Rodríguez Barrientos, recomienda que los gastos notariales sean asumidos por la Institución.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 1-C, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0069-07-18 de fecha 24 de julio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Carrillo Flores Miguel Ángel Benavides Hernández Karen Adriana	1-655-688 1-1243-538	1-C	SJ-1836384-2015	1-257845-000	89.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio N° 0070-07-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0070-07-18.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**ACUERDO N° 361-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivian Morera Rodríguez, con el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

1.1.- Familia conformada por tres miembros, la madre jefa de hogar y dos hijas menores de 12 y 8 años, estudiantes de escuela. El esposo de la solicitante falleció hace cuatro meses, a consecuencia de una enfermedad terminal.

1.2.- El ingreso familiar con el que cuenta la familia es la suma de ¢ 86.000.00 (ochenta y seis mil colones exactos) treinta y seis mil por beca que les otorga FONABE por las dos hijas que estudian y cincuenta mil colones, subsidio que les brinda la Institución de Bienestar Familiar. Con dicho ingreso la familia debe cubrir sus necesidades más elementales y pagos de servicios básicos; los mismos son insuficientes para suplir las necesidades de la familia.

1.3.- Inicialmente el lote a titular estuvo habitado por los señores Herrera Pérez Nelson y Rojas Bolaños Rosa Margarita y dos hijos de la pareja Herrera Rojas Gustavo y Herrera Rojas John; al cabo de un tiempo Don John se comprometió con la señora Rojas Vargas Karen (solicitante de la titulación), y la lleva a vivir a la vivienda de la familia, de esto hace 13 años, tiempo que tiene Doña Karen de habitar la propiedad. Refiere Doña Karen que al mes que llegó a la vivienda fallece la suegra, luego a los dos años muere el suegro (folios # 000091 y 000091 bis); posteriormente Don Gustavo, el otro hijo de la familia, se fue de la vivienda, quedando únicamente Don John y Doña Karen habitando la propiedad.

En la actualidad en el lote vive Doña Karen en compañía de sus dos hijas de 12 y 8 años.

En la propiedad existe una vivienda, en regular estado de conservación; consta de dos dormitorios, sala-comedor-cocina, patio de pilas y un corredor/cochera; construida en block, piso de cemento, techo de zinc con cielo raso.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema, con 455 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda que se titule a favor de la señora Rojas Vargas Karen Mariela y que los gastos notariales sean asumidos por la Institución; lo anterior en virtud de no existir contrato de adjudicación en favor de la familia que ingresó inicialmente a la propiedad, hoy en día fallecidos (folios # 000088, 000091 y 000091 bis).



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 41 del Proyecto Buenos Aires (Rincón del Cacao), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0070-07-18 de fecha 26 de julio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Rojas Vargas Karen Mariela	2-623-291	41	A-1124135-2006	2-228916-000	120

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **Resolución Folio N° 0071-07-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0071-07-18.

**ACUERDO N° 362-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

**SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 05, Artículo 4°, Correspondencia, Asunto N° 16, Sesión Ordinaria N° 068-2014, celebrada el 10 de noviembre del 2014, ratificado mediante Acuerdo N° 03-050-2018, celebrada el 10 de julio 2018, se tramita el traspaso, en calidad de donación, del lote # 9 del Proyecto Las Orquídeas, a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000, para que a su vez el IMAS lo traspase, en calidad de donación, a la familia Murillo Sánchez Carlos y Quiros Núñez Jessica, familia que actualmente está en posesión del lote por más de dos décadas, folios # 0000142 y 0000143 y 0000220).

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CUARTO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**QUINTO:** Que según oficio # SGDS-0264-03-017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, de conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Lidia Vargas Méndez, con el V° B° de la Jefa Regional Kemly Camacho Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia integrada por cinco miembros, ambos cónyuges de 49 y 40 años de edad, casado hace 23 años, con una relación estable, procrearon cuatro hijos, de ellos viven en el hogar dos cuyas edades son 17 y 10 años, estudiantes de secundaria y primaria respectivamente. Con respecto a la escolaridad de los jefes de familia, cuentan con primaria completa, y los hijos ambos estudiantes.

1.2.- El ingreso familiar lo aporta el jefe de familia quien trabaja ocasionalmente como peón agrícola, con un salario de ¢ 80.000.00 (ochenta mil colones exactos), con los que debe cubrir sus necesidades más elementales, siendo estos insuficientes; la familia mantiene una economía de subsistencia.

1.3.- Cuando la familia se conformó, iniciaron viviendo en una de las viviendas de la Empresa Palma Tica, quien les prestaba la vivienda ya que el jefe de familia laboraba con dicha Empresa; al cabo de un tiempo ellos compraron el derecho de posesión a una persona que no tenía interés de vivir en el Proyecto Las Orquídeas.

La vivienda es de madera, consta de cinco aposentos, tres dormitorios, sala-comedor y cocina, piso de madera, techo de zinc, sin cielo raso; la vivienda se encuentra en regular estado de conservación. Cuentan con los servicios básicos: agua, luz eléctrica y tanque séptico. Es una familia de escasos recursos económicos, por lo tanto con gran necesidad de que se les titule el lote para poder optar por el bono de vivienda, de otra forma no podrían optar por una vivienda digna.

1.4.- Según la FIS la familia califica en Pobreza Extrema, con 288 de puntaje y en grupo 1.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda que los gastos notariales para la formalización de la escritura deberá de cubrirlos la Institución.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Aprobar aceptar la segregación para el traspaso, en calidad de donación, de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Parrita cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social cédula jurídica # 4-000-042144, finca inscrita en el partido de Puntarenas parte del folio real 82478-000, según plano catastrado # P-1232481-2007; a su vez y en el mismo acto, el IMAS traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de la familia que más adelante se dirá; lo anterior con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0071-07-18 de fecha 30 de julio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, lote # 9, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas. La familia beneficiaria del traspaso del lote en donación, se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Murillo Sánchez Carlos Quiros Núñez Jessica	6-214-846 1-1005-825	9	P-1232481-2007	6-82478-000	306.27

2.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

3.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la familia beneficiaria Murillo-Quiros.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

5.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se consigna la salida de la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, al ser las 19:22 p.m.

**- Resolución Folio N° 0072-07-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0072-07-18.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**ACUERDO N° 363-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivian Morera Rodríguez, con el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

1.1.- Familia conformada por tres miembros, ambos cónyuges, de 57 y 53 años de edad respectivamente, casados hace 37 años, mantienen una relación estable, durante el matrimonio procrearon seis hijos, en la actualidad vive con ellos un hijo de 29 años de edad. Como segunda familia vive también una hija con su propio grupo familiar: esposo y dos hijos menores de edad.

1.2.- Ingreso familiar conformado por el salario que percibe el jefe de familia quien labora ocasionalmente haciendo fletes, al igual que el hijo, entre ambos refieren percibir un total de ¢720.000.00 (setecientos veinte mil colones exactos), este ingreso es ocasional, es cuando los contratan para hacer fletes. Con los que cubren sus necesidades y los servicios básicos.

1.3.- Según refiere la familia, hace 24 años les dieron el lote, construyeron su vivienda, en aquel momento constituido por la pareja y sus seis hijos, todos menores de edad; en ese momento se encontraban en condición de pobreza.

En la propiedad existe una única vivienda, la cual cuenta con tres dormitorios, sala-comer-cocina, patio de pilas y un corredor/cochera. Las paredes son prefabricadas, las divisiones de fibrolit, techo de zinc, sin cielo raso y piso de cerámica.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 591 de puntaje y en grupo 3; sin embargo cabe resaltar que la familia, según la FIS aplicada en setiembre del 2008, la familia calificó en ese momento en Pobreza Básica con 405 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda que los gastos notariales sean asumidos por la Institución; lo anterior en virtud de que tanto el ingreso del jefe de familia y del hijo es ocasional, siendo este muy inestable.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 18 del Proyecto Buenos Aires (Rincón del Cacao), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0072-07-18 de fecha 31 de julio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Aguilar Fernández Gerardo Cruz Núñez Yeine	2-356-809 2-403-449	18	A-1093757- 2006	2-228916-000	169.04

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio N° 0073-08-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0073-08-18.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**ACUERDO N° 364-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. en ese momento Vilma Pórras, basado además en las siguientes consideraciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora María Galo Muñoz, persona adulta de 52 años de edad. Cuenta con una escolaridad de bachiller en educación secundaria. Procreó tres hijos, de quienes fue la única responsable de la crianza de ellos. En estos momentos la solicitante vive sola, los hijos salieron del hogar emancipados.

1.2.- Ingreso familiar aportado por la solicitante, proviene de la actividad por venta ambulante de tamales, obteniendo un ingreso aproximado de ¢ 120.00.00 (ciento veinte mil colones) al mes, ingreso que se destina atender básicamente necesidades de alimentación y otras necesidades básicas de la solicitante.

1.3.- A nivel de salud, no se reporta problema alguno; por alguna eventualidad la condición de asegurada es por cuenta propia.

1.4.- Según manifiesta la solicitante tiene aproximadamente 25 años de vivir en la propiedad, refiere que la Institución se la adjudicó mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 361, Acta N° 71-91 de fecha 18 de setiembre de 1991, documento que, según manifiesta, se perdió en una inundación que hubo en la zona, por lo que no pudo aportarlo. Se puede observar que el plano catastrado # P-26399-1992 de la propiedad (folio # 0000105), refiere que es para "traspasar a la señora Galo Muñoz María".

1,5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 414 de puntaje y en grupo 2; sin embargo cabe resaltar que la familia, según la FIS aplicada en marzo del 2009, la familia calificó en ese momento en Pobreza Extrema con 407 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional Ejecutora Lcda. Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, debido a la situación económica de la beneficiaria.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Martín, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 21996-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0073-08-18 de fecha 01 de agosto 2018, en la cual se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Galo Muñoz María	6-193-785	s/n	P-26399-1992	6-21996-000	189.80

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio N° 0074-08-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0074-08-18.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**ACUERDO N° 365-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Sandra Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. en ese momento Vilma Porras, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia integrada por cuatro miembros, ambos cónyuges de 40 y 31 años de edad respectivamente y dos hijos de 12 y 6 años, ambos estudiantes de primaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

El nivel de escolaridad del jefe de familia es de primaria completa y su cónyuge bachiller.

1.2.- Ingreso familiar es aportado por la pareja, ambos atienden una pequeña pulpería que tienen funcionando en la casa de habitación, de la cual obtienen un ingreso aproximado de ¢200.000.00 (doscientos mil colones exactos) al mes, ingresos que se destinan a atender básicamente necesidades de alimentación y otras parcialmente, así como pagos de servicios básicos elementales.

1.3.- A nivel de salud, no se reportan problemas en ningún miembro de la familia. Reportan Seguro Social por cuenta propia.

1.4.- Según manifiesta la solicitante, en la propiedad a titular habita desde los 12 años de edad, tiempo en que vivía con la abuela; continuó viviendo incluso cuando inicio una relación de pareja hasta la fecha.

Según documento aportado por la solicitante, el lote fue adjudicado inicialmente a la señora Cerdas Herrera Viviana, madre de la solicitante, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 361 de fecha 18 de setiembre de 1991 (folio # 0000065). Al cabo de los años, Doña Viviana sale de la propiedad y se queda viviendo Doña Dilcia, la hija, con su grupo familiar; luego de un tiempo Doña Viviana define que la propiedad se la dejaría a su hija, quien vive en el desde los 12 años de edad.

Así las cosas, la señora Cerdas Herrera Viviana renuncia, al derecho que pudiera tener sobre el inmueble, en favor de Solano Cerdas Dilcia De Los Ángeles, su hija, según documento a folio # 0000071, a su vez solicita que se le titule la propiedad.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 456 de puntaje y en grupo 3. En la FIS aplicada en abril del 2006, la familia calificó en ese momento en Pobreza Extrema con 351 de puntaje y en grupo 1 (folio # 0000004).

1.6.- La Profesional Ejecutora Lcda. Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, debido a la situación económica actual de la familia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Martín, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 21996-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0074-08-18 de fecha 01 de agosto 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	# cedula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Solano Cerdas Dilcia De Los Ángeles	6-360-900	s/n	P-26398-1992	6-21996-000	186.34

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

- **Resolución Folio N° 0075-08-18.**

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución Folio N° 0075-08-18.

**ACUERDO N° 366-08-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4°, artículo 40°, que dice a que "todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales".

**SEGUNDO:** Que según Certificación MSCCM-SC-C-0272-2018 de fecha 22 de junio 2018, suscrito por la señora Ana Patricia Solís Rojas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos, transcribe y comunica el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 26 de abril 2018, mediante Artículo N° V, Acuerdo N° 01, Acta N° 27, que dice entre otras cosas: "...se determina autorizar la aceptación de la recepción de donación del área comunal, ubicada en Urbanización Las Margaritas, correspondiente al plano catastrado # A-1953245-2017, con un área de 423 m<sup>2</sup>, que forma parte del inmueble inscrito bajo el folio real 2-149025-000, a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las siguientes características: Naturaleza: terreno para repastos, situado en el Distrito 1° Quesada, Cantón 10° San Carlos, Provincia 2° Alajuela, mide 14.290.03 m<sup>2</sup>, de un valor fiscal: ¢ 79.000.00 colones; señalando que el bien inmueble es para ser utilizado como área comunal. Así mismo, autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para su recepción. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

**TERCERO:** Que mediante Certificación, extendida en Ciudad Quesada, el día martes 19 de junio del 2018, suscrita por la señora Ana Patricia Solís Rojas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, **CERTIFICA** "que mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1309-E11-2016, de las diez horas con veinticinco minutos del 25 de febrero de 2016, se declaró como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número 3-014-042074, al Licenciado **ALFREDO CORDOBA**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**SORO, cédula N° 2-387-132, mayor, casado, vecino de Ciudad Quesada, Licenciado en Administración de Empresas, para el periodo constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril del 2020, y cuyos Alcaldes Suplentes serán los señores Jenny María Chacón Agüero y Álvaro González Alfaro. U.L**

**CUARTO:** Que según oficio # DSPC-0537-06-2018 de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Rodolfo Mora Mc Adam de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), solicita el trámite para que se efectúe el traspaso del área comunal, lote s/n, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 149025-000, según plano catastrado # A-1953245-2017, ubicado en el Proyecto Las Margaritas, Distrito 1° Quesada, Cantón 10° San Carlos, Provincia 2° Alajuela, a favor de la Municipalidad de San Carlos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la segregación y el traspaso, en calidad de donación, del área comunal (área de paso), que es un lote s/n, ubicado en el Proyecto Las Margaritas, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** cédula jurídica # **3-014-042074**, conforme al plano catastrado y a las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 149025-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° Quesada, Cantón 10° San Carlos, Provincia 2° Alajuela, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0075-08-2018 de fecha 03 de agosto 2018, en el cual se informa que se ha corroborado por parte de la Licda. Karla Pérez Fonseca Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General.

El lote a segregar y traspasar, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de San Carlos con cédula jurídica # 3-014-042074, se describe a continuación:

Destino	Plano Catastrado	Lote N°	Área M <sup>2</sup>	Parte del Folio Real
Área Comunal (área de paso)	A-1953245-2017	s/n	423.00	2-149025-000

2.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de San Carlos, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, del inmueble a favor de la Municipalidad de San Carlos, es el señor Córdoba Soro Alfredo cédula # 2-387-132, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más consultas, se retira la Licda. Karla Pérez, Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

La MBA. María Fullmen Salazar, en su calidad de Presidenta sugiere ver el punto 6.2 y si hay algún asunto de los Señores Directores y Señoras Directoras; los puntos restantes propone sean trasladados para una siguiente sesión.

Los señores directores y señoras directoras acuerdan:

**ACUERDO No. 367-08-2018**

**POR TANTO**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

**SE ACUERDA:**

Trasladar para una próxima sesión los siguientes puntos de agenda:

1. Análisis de Transitorio al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, según oficio SGDS-1706-08-2018.
2. Análisis del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, sobre la resolución de recurso de apelación presentado por la señorita Laura Barahona Carmona, dentro del procedimiento administrativo TAD-11-2017, en cumplimiento al acuerdo CD.177-05-2018, según oficio AJ-1018-08-2018.
3. Análisis de la derogación parcial del acuerdo No. 222-06-2018, en el cual se instruye a la Gerencia General que consulte a la Procuraduría General de la República sobre la obligatoriedad para el IMAS, con lo establecido en la Ley 9467 del 22 de agosto del 2017, en relación con el traspaso de las fincas 3-112712-000 y 3-112713-000 a la Asociación Pro Vivienda y Ayuda el Guayabal Sector Sureste.
4. Análisis sobre el traspaso de las fincas inscritas en el Registro Nacional a nombre del IMAS bajo el folio real 3-112712-000 y 3-112713-000 a nombre de la Asociación Pro Vivienda y Ayuda Comunal El Guayabal del Guarco, con fundamento en la Ley 9467 que autoriza este traspaso.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 Análisis de la Modificación a los convenios modelo que suscribe el IMAS con los sujetos privados y públicos para costo de atención, según Oficio SGDS-1681-08-2018.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de la MBA. Karla Pérez, Coordinadora del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal y de la Licda. Anabelle Hernández, Jefa de la Unidad de Acción Social y Administración de Asociaciones.

Las señoras directoras y señores directores presentes acuerdan el ingreso de las señoras indicadas.

La señora Presidenta cede la palabra a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social.

La Dra. María Leitón Barquero, indica que lo que se está presentado es el Convenio Modelo de Costo de Atención que es únicamente IBS quien lo tiene y cuando se presentó la Modificación anteriormente se había incluido los intereses y el Consejo Directivo no estuvo de acuerdo en que se parara la responsabilidad para que este tipo de recurso lo autorizara el Área Regional sino la Subgerencia, pero cuando se hizo ese cambio se hizo una pequeña omisión. El texto anterior dice: "La persona que ocupe el cargo de Subgerente Desarrollo Social del IMAS podrá autorizar un cambio entre los rubros de un mismo beneficio o la utilización de un remanente, de los fondos comprendidos en el subsidio otorgado por medio de este convenio, así como la utilización de los recursos generados por concepto de intereses. Tanto el cambio entre rubros, como la utilización de remanente y utilización de intereses, deberán estar respaldados por un informe técnico, emitido por el Área Regional de Desarrollo Social correspondiente, que se encargará de comunicar al sujeto privado o público lo resuelto." En realidad tenía que decir IBS porque los de costo de Atención solo los atiende IBS entonces la modificación sería agregar "emitido por el Área de \_\_\_\_\_," y en espacio agregar el Área. Es un cambio muy pequeño.

La señora Presidenta solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora a.i. de Secretaría de Actas a dar lectura a la propuesta acuerdo respectiva.

**ACUERDO N° 368-08-2018**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante oficio SGDS 1812-11-2017 la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social presentó ante el Consejo Directivo la solicitud de modificación de los convenios modelo de costo de atención y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

equipamiento, y de infraestructura, a fin de uniformar el nivel de aprobación de uso de remanente y de cambio entre los rubros de un mismo beneficio, en los convenios de costo de atención y equipamiento, al nivel de aprobación que se consigna en los convenios de infraestructura, y siendo necesaria la incorporación expresa de la posibilidad de uso de los recursos generados por concepto de intereses en los tres tipos de convenios,

**SEGUNDO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 54-02-2018 se aprueban modificaciones a los convenios Modelos de Cooperación y Aporte Financiero que suscribe el IMAS, con los sujetos privados y públicos, para Costo de Atención, Equipamiento Básico e Infraestructura, no incluyendo en la clausula 7.2.7 de los Convenios de Costo de Atención y Equipamiento, la posibilidad de emisión del informe técnico por parte del Área de Acción Social y Administración de Instituciones cuando corresponde.

**TERCERO:** Que mediante oficio AJ 914-07-2018, la Licda. Patricia Barrantes San Roman, Coordinadora de Pronunciamientos, recomienda que, previo a realizar propuestas de convenios de costo de atención e infraestructura se presente para aprobación del Consejo Directivo, una modificación al acuerdo numero 54-02-2018, por ser lo correcto que el informe técnico de respaldo para los convenios de costo de atención y equipamiento debe rendirlo el Área de Acción Social y Administración de Instituciones.

**CUARTO:** Que mediante oficio SGDS-1681-08-2018, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, considera procedente y necesario acatar la recomendación legal y avala y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de modificación de la **cláusula relativa a la liquidación de recursos** de los convenios de Costo de Atención y Equipamiento, a fin de que, en los casos de autorización de un cambio entre los rubros de un mismo beneficio o la utilización de un remanente o de recursos generados por concepto de intereses, en vez de indicar que el informe técnico sea emitido por parte del Área Regional de Desarrollo Social correspondiente, se pueda indicar, según corresponda al confeccionar el convenio, que el informe técnico será emitido por parte del Área de Acción Social y Administración de Instituciones o por parte del Área Regional de Desarrollo Social respectiva.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Se acuerda aprobar la modificación parcial de la **cláusula relativa a la liquidación de recursos** de los convenios de Costo de Atención y Equipamiento, a fin de que, en los casos de autorización de un cambio entre los rubros de un mismo beneficio o la utilización de un remanente o de recursos generados por concepto de intereses, en vez de indicar que el informe técnico sea emitido por parte del Área Regional de Desarrollo Social correspondiente, se pueda indicar, según corresponda al confeccionar el convenio, que el informe técnico será emitido por parte del Área de Acción Social y Administración de Instituciones o por parte del Área Regional de Desarrollo Social respectiva, acorde con lo indicado a continuación:

<b>Norma Actual</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p>La persona que ocupe el cargo de Subgerente Desarrollo Social del IMAS podrá autorizar un cambio entre los rubros de un mismo beneficio o la utilización de un remanente, de los fondos comprendidos en el subsidio otorgado por medio de este convenio, así como la utilización de los recursos generados por concepto de intereses. Tanto el cambio entre rubros, como la utilización de remanente y utilización de intereses, deberán estar respaldados por un informe técnico, emitido por el Área Regional de Desarrollo Social correspondiente, que se encargará de comunicar al sujeto privado o público lo resuelto.</p>	<p>La persona que ocupe el cargo de Subgerente Desarrollo Social del IMAS podrá autorizar un cambio entre los rubros de un mismo beneficio o la utilización de un remanente, de los fondos comprendidos en el subsidio otorgado por medio de este convenio, así como la utilización de los recursos generados por concepto de intereses. Tanto el cambio entre rubros, como la utilización de remanente y utilización de intereses, deberán estar respaldados por un informe técnico, <b>emitido por el Área de _____</b>, que se encargará de comunicar al sujeto privado o público lo resuelto.</p>

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 23 AGOSTO 2018**  
**ACTA N° 51-08-2018**

Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sesión las funcionarias invitadas, al ser las 19:35 p.m.

**6.3 Análisis de Transitorio al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, según oficio SGDS-1706-08-2018.**

- Se pospone el punto para la próxima sesión, según acuerdo No. 367-08-2018, tomado anteriormente.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**7.1 Análisis del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, sobre la resolución de recurso de apelación presentado por la señorita Laura Barahona Carmona, dentro del procedimiento administrativo TAD-11-2017, en cumplimiento al acuerdo CD.177-05-2018, según oficio AJ-994-08-2018.**

- Se pospone para una próxima sesión, según acuerdo No. 367-08-2018, tomado anteriormente.

**7.2 Análisis de la Derogación parcial del acuerdo No. 222-06-2018, en el cual se instruye a la Gerencia General que consulte a la Procuraduría General de la República sobre la obligatoriedad para el IMAS, con lo establecido en la Ley 9467 del 22 de agosto del 2017, en relación con el traspaso de las fincas 3-112712-000 y 3-112713-000 a la Asociación Pro Vivienda y Ayuda el Guayabal Sector Sureste.**

- Se pospone para una próxima sesión, según acuerdo No. 367-08-2018, tomado anteriormente.

**7.3 Análisis sobre el traspaso de las fincas inscritas en el Registro Nacional a nombre del IMAS bajo el folio real 3-112712-000 y 3-112713-000 a nombre de la Asociación Pro Vivienda y Ayuda Comunal El Guayabal del Guarco, con fundamento en la Ley 9467 que autoriza este traspaso.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 23 AGOSTO 2018  
ACTA N° 51-08-2018**

- Se pospone para una próxima sesión, según acuerdo No. 367-08-2018, tomado anteriormente.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

La señora Presidenta manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 19:40 p.m.

  
**MBA. María Fullmen Salazar Elizondo**  
**PRESIDENTA**

  
**Licda. Georgina Hidalgo Rojas**  
**SECRETARIA**